



Por medio del presente ANUNCIO se hace público el Decreto número 2025-0145 de fecha 28 de enero de 2025, de adopción de los criterios que el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache utilizará para proceder a la selección de las personas a contratar con cargo la subvención de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, financiada por la Unión Europea con cargo al Programa FSE+ Andalucía 2021-2027, enmarcada en el Programa Emplea-T, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Línea 7. Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales, dictado por la Sra. Alcaldesa y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de 22 de octubre de 2024 (BOJA núm. 209 de 25 de octubre de 2024) de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se convocan para el año 2024, la concesión de las subvenciones de las Líneas 1,2,4 y 7 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024 (BOJA núm. 197 de 3 de octubre de 2024), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

Con fecha de 30 de diciembre de 2024 se notifica al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo en Sevilla, por la que se concede una subvención, por importe de 76.000,00€, al amparo de la Orden de 3 de octubre de 2024, con nº de expediente **ET7242024SE000000043**

El importe subvencionado se destina a la financiación de la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema de Garantía Juvenil, para la cobertura de los siguientes puestos de trabajo y titulaciones relacionadas con el proyecto presentado:

Nº contratos	Código Ocupación	TITULACION	Duración de los contratos (Nº de meses)	GRUPO COTIZACION
1	DOCUMENTALISTA C.N.O.: 29121027	-GRADO EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN. -GRADO DE HISTORIA.	12	1
1	GEOGRAFO C.N.O.:28211039	-GRADO EN GEOGRAFIA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES.	12	1
1	GESTOR CULTURAL C.N.O.: 37131078	-GRADO EN CIENCIAS DE LA CULTURA Y GESTIÓN CULTURAL. -GRADO EN HUMANIDADES. -GRADO EN HISTORIA.	12	1

El artículo 29 de la Orden de 3 octubre de 2024, establece en cuanto a la selección del personal a contratar, que deberá realizarse mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar





ante el SAE, en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión.

Las ofertas deberán llevar la indicación "Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes en las corporaciones locales" y se tramitarán como ofertas públicas de empleo que podrán concertarse con quienes estuviesen en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El apartado 2 del artículo 29 establece que el SAE preseleccionará, conforme a los **principios de igualdad, mérito y capacidad**, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan los requisitos previstos en el artículo 26, el perfil requerido para el puesto, y estén disponibles, estableciendo unos criterios de prelación:

- a) En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y renta agraria, regulada mediante el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.
- c) En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

En caso de empate, las candidaturas se ordenarán atendiendo:

- a) En primer lugar, a la residencia en el municipio o entidad local autónoma beneficiaria. En caso de que la entidad beneficiaria sea una entidad local autónoma, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en esa entidad local autónoma para realizar el desempate, la búsqueda se ampliará al municipio del que forma parte.
- b) En segundo lugar, al Área Territorial de Empleo al que pertenezca el municipio o la entidad local autónoma beneficiaria.
- c) En tercer lugar, a la fecha de solicitud de ocupación, de la más antigua a la más reciente.
- d) En cuarto lugar, a la fecha de inscripción como demandantes de empleo no ocupadas, de la más antigua a la más reciente.
- e) En última instancia, a la mayor disponibilidad para el empleo.

En aplicación a todos estos criterios, el Ayuntamiento recibirá del Servicio Andaluz de Empleo -en cada una de las ofertas cursadas-relación ordenada de personas aspirantes, resultado de esta prelación.





Atendiendo a esta relación nominal ordenada, y dado que no existe en la normativa reguladora ningún requisito respecto al procedimiento a contemplar en la selección última de las personas a contratar, más allá de esta tramitación de Ofertas al Servicio Andaluz de Empleo, el Ayuntamiento aplicará el mismo orden de prelación recibido, entendiéndose que éste obedece a la aplicación de los criterios objetivos y directamente relacionados con el empleo y la disponibilidad de las personas candidatas.

Conforme a la resolución de concesión de la subvención del expediente ET7242024SE000000043, notificada a esta administración el pasado día 30 de diciembre de 2024, la primera oferta de empleo, concretamente para el puesto de GESTOR CULTURAL C.N.O.: 37131078, se ha presentado el 15 de enero de 2025 -cumpliendo con el plazo establecido en el 3 de la Orden de 3 de octubre de 2024, quedando pendiente la determinación del proceso selectivo.

Con fecha 23 de enero de 2025 fue notificada Resolución por la que se concede la ampliación de plazo para iniciar el proyecto correspondiente a la subvención concedida en la resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, al amparo de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, en relación con los expedientes de la Línea 7.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/170 de 28 de enero de 2025.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El objeto de la presente Resolución es la adopción de los criterios que el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache utilizará para proceder a la selección de las personas a contratar con cargo al Programa Emplea-T:

- a) Entre los meses de febrero a julio de 2025, el Ayuntamiento presentará ofertas genéricas ante el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), hasta solicitar candidato/as que permitan cubrir los 2 puestos de trabajo restantes subvencionados por el programa Emplea-T:
 - 1 DOCUMENTALISTA. C.N.O.: 29121027
 - 1 GEOGRAFO. C.N.O.:28211039
- b) Las ofertas se presentarán con la inclusión del siguiente texto: “Comunicar a las personas candidatas que NO habrá entrevista, la citación el día de de 2025 a lashoras en la Agencia de Desarrollo Local sita en la Calle Alcalde Próspero Castaño, nº 7, 1º C de San Juan de Aznalfarache, es únicamente para manifestar la disponibilidad y entrega de la documentación consistente en: Curriculum, fotocopia del DNI, Informe de Vida Laboral, Título académico universitario y certificado o documento que acredite la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía juvenil. Este Ayuntamiento seguirá el mismo orden que salga en la lista de preselección del SAE y se propondrá contratación conforme al número de orden que figure en la referida lista en función del número de plazas ofertadas y siempre que reúna los requisitos especificados y tenga





- disponibilidad para la contratación. De no ser este el caso, se pasará a la persona siguiente."
- c) *Tras la presentación de cada oferta genérica al SAE, éste enviará al Ayuntamiento el resultado de una lista de preselección, ordenada conforme a los criterios del artículo 29 de la Orden de 3 de octubre de 2024 reguladora de las bases del programa Emplea-T, con el doble del número de personas solicitadas en la oferta, si las hubiera.*
 - d) *Este Ayuntamiento seguirá como criterio de selección el número de orden en el que figuren en la lista de preselección remitida por el SAE, siempre que reúnan los requisitos especificados en la normativa y tengan disponibilidad para la contratación. De no ser el caso, se pasará a la persona siguiente hasta agotar la lista.*
 - e) *Conforme el informe de resultados de selección de las personas participantes el Concejal-Delegado de Desarrollo Local, Emprendimiento, Empresa, Autónomo y Comercio local procederá a realizar las correspondientes propuestas de contratación de las personas candidatas seleccionadas.*
 - f) *El Ayuntamiento deberá publicar en su tablón de anuncios o sitio web tanto a las personas participantes seleccionadas, como a las excluidas, si las hubiera.*
 - g) *Las contrataciones se harán con cargo a la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache al amparo de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-, con número de expediente **ET7242024SE000000043**.*
 - h) *Las personas aspirantes propuestas para la contratación firmarán contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, durante un plazo de doce meses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11-3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente Resolución a las Áreas municipales de Recursos Humanos e Intervención.*

TERCERO.- *Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para general conocimiento.*

CUARTO.- *Dar cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno a celebrar.*

En San Juan de Aznalfarache, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa, Fdo. María Luisa Moya Tejera."

Lo que se hace público para general conocimiento, en la fecha digital indicada.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: M^a Luisa Moya Tejera

